

ACTA No. 92

--- En la Ciudad de Tecomán, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10: 45 (diez horas con cuarenta y cinco minutos) del día JUEVES 19 (DIECINUEVE) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO), reunidos en el local ubicado en la esquina que forman las calles Morelos y Progreso de esta Ciudad, declarado recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, el Ingeniero ELÍAS MARTINEZ DELGADILLO, Presidente Municipal, Síndico y Regidores integrantes del mismo para celebrar la CUADRAGÉSIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. El Presidente Municipal preside la Asamblea y pone a consideración de la misma el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia;
- 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión;
- 3.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso;
- 5.- Propuesta y aprobación en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto de la solicitud que hace la Delegación Regional del INFONAVIT, Delegación XXVIII, para la modificación de algunos conceptos y volúmenes de obra de infraestructura que no fueron aceptados por FONHAPO para la autorización del programa previamente autorizado.
- 6.- Clausura de la sesión.

--- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. Profesor Pedro Moisés Béjar Velásquez; registrándose las asistencias del Presidente Municipal, Ingeniero ELÍAS MARTINEZ DELGADILLO, de los Regidores MA. AISSA SOLIS SÁNCHEZ, ARMANDO VENEGAS ORTIZ, RAMÓN ZÚÑIGA RAMOS, MA. DEL CARMEN RÚA CASTILLO, PABLO CEBALLOS CEBALLOS, ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS, SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS Y JOSÉ ANGUIANO NEGRETE; con las ausencias justificadas de la Síndico Municipal NORMA PADILLA VELASCO y de los Regidores FELIPE ALFONSO FÉLIX CASTRO y ARMANDO DE LA MORA MORFIN.-----

--- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal el Presidente Municipal, declaró instalada legalmente la Sesión.-----

--- En el desahogo del TERCER punto, el Presidente Municipal sometió a la consideración de los muncípes presentes el orden del día, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD.-----

--- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal sometió a la consideración del pleno la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual sería leída en la próxima Sesión; propuesta que fue APROBADA por UNANIMIDAD de los presentes. ---

- - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, la Regidora ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, presenta al pleno del Cabildo el Dictamen relativo a la solicitud que hace la Delegación Regional del INFONAVIT, Delegación XXVIII, respecto de modificación de algunos conceptos y volúmenes de obra de infraestructura que no fueron aceptados por FONHAPO para la autorización del programa previamente autorizado, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

**"CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL
PRESENTES**

En razón de que a la Comisión de Hacienda Municipal, le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente, la solicitud presentada por el Secretario del H. Ayuntamiento, Prof. Pedro Moisés Béjar Velázquez, mediante oficio 042/2005, de fecha 15 de Abril del presente, relativa a la propuesta de modificación de algunos conceptos y volúmenes de obra de infraestructura del "Convenio de Colaboración para la Adquisición de Vivienda" celebrado entre el H. Ayuntamiento de Tecomán, INFONAVIT y FONHAPO, aprobado en el Punto Sexto de la VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo, celebrada el 22 de Septiembre de 2004, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Sindico Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 51 fracción IX y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 77 fracción I, 78 inciso A), 79 fracción I y 80 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán tienen a bien presentar este DICTAMEN, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1 Que el Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Pedro Moisés Béjar Velázquez, mediante oficio 042/2005, de fecha 15 de abril del presente, solicita la modificación de algunos conceptos y volúmenes de obra de infraestructura que no fueron aceptados por FONHAPO para la aplicación del Programa previamente autorizado mediante Dictamen de esta Comisión presentado y aprobado en el Sexto Punto del orden del día de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de Septiembre de 2004, el cual fue aprobado por Unanimidad.

2 Que el Delegado Regional del INFONAVIT, Delegación XXVIII Colima, Lic. Alfredo García Flores, mediante oficio número JAT/XXVIII/OO89/2005 de fecha 12 de Abril de 2005, informa que "en relación al convenio de subsidio firmado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento y suscrito con FONHAPO e INFONAVIT a fin de apoyar la edificación de 200 acciones de vivienda, con fecha 6 de septiembre de 2004, y a la necesidad de solicitar la modificación de conceptos y volúmenes de obra de infraestructura que el ayuntamiento de Tecomán se comprometió a realizar y que fueron aprobados en el considerando no. 8 de la misma fecha ya que algunos de los conceptos no fueron aceptados por FONHAPO para la aplicación del programa previamente autorizado.

3 Que el Delegado Regional del INFONAVIT, Delegación XXVIII Colima, Lic. Alfredo García Flores, mediante oficio número JAT/XXVIII/0089/2005 de fecha 12 de abril de 2005, solicita al H. Cabildo de Tecomán sustituir las obras de infraestructura aprobadas dado que algunos conceptos no fueron aprobados por el FONHAPO destacando que el monto aprobado por el Cabildo "sigue sin modificación al previamente autorizado, el cual asciende a la cantidad de \$1,496,697.00 (un millón cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos noventa y siete pesos)".

4.- Que con la finalidad de reponer el procedimiento y perfeccionar el acuerdo de autorización referido, esta Comisión dictaminadora considera pertinente poner a consideración del Cabildo la totalidad del Dictamen original con la adecuación solicitada en el punto 8º. Que pasa a ser 12º. En el presente. Con la finalidad de dar cauce legal a los trámites requeridos para el efecto.

5.- Que el Director de Obras Públicas Municipales, Ing. J. Manuel Gallegos Martínez, mediante Oficio 047/2004, propone el apoyo por el H. Ayuntamiento con recursos propios y programas federales, en el marco del convenio de FOMENTO A LA VIVIENDA

firmado por el INOFNAVIT Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOMAN, que consiste en la aportación del 70% correspondiente a trabajadores cuyo salario sea de uno a tres salarios mínimos, los que accedan al mercado formal de vivienda, a través del programa subsidio para vivienda económica, con valor de 117.06; el INFONAVIT creó el programa de subsidios con los Gobiernos Estatal y Municipal y el FONHAPO, proporcionando en contribución una cantidad igual que se establezca a los municipios, cantidad que se aportará la SEDESOL igual al Ayuntamiento teniendo un costo la vivienda de \$160,956.56.

6.- Que en sesión pública de Cabildo, el cuerpo edilicio acordó turnar a la Comisión de Hacienda Municipal la propuesta para la autorización de apoyos en obras con recursos propios y programas federales denominados Fomento a la Vivienda, presentada por el Ing. J. Manuel Gallegos Martínez, Director de Obras Públicas Municipales.

7.- Que mediante escrito del 23 de julio del presente año, el Secretario del H. Ayuntamiento, remitió el expediente número 039/2004, relativo a la propuesta para la autorización de apoyos en obras con recurso propios y programas federales, denominado Fomento a la Vivienda, presentado por el Ing. J Manuel Gallegos Martínez, Director de Obras Públicas Municipales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

8.- Que la Comisión de Hacienda Municipal, derivado del análisis al dictamen de procedimiento turnado por la Secretaría del Ayuntamiento bajo expediente número 039/2004, solicitó al Ing. J. Manuel Gallegos Martínez, Director de Obras Públicas Municipales, mediante oficio número CHM/021/2004, la siguiente información:

- a) Copia del Convenio de **FOMENTO A LA VIVIENDA** firmado por el **INFONAVIT** y el Gobierno Municipal de Tecomán.
- b) La tabla de cálculo del monto de inversión que corresponde aportar al Ayuntamiento de Tecomán, así como a las demás instancias.
- c) La relación de obras que le corresponde ejecutar al Ayuntamiento de Tecomán en el fraccionamiento "La Cuarta", conforme al programa correspondiente.
- d) El monto total de la aportación a cargo del Ayuntamiento de Tecomán y la partida presupuestal que, en su caso, será afectada para cubrir el importe de la aportación correspondiente.

9.- Que con oficio número 116/2004 de fecha 10 de agosto de 2004, el Ing. J. Manuel Gallegos Martínez, Director de Obras Públicas Municipales, remitió a esta Comisión de Hacienda la siguiente información:

- a) Copia del Convenio de **FOMENTO A LA VIVIENDA**, firmado por el **INFONAVIT** y el Gobierno Municipal de Tecomán.
- b) Respecto a la tabla de calculo del monto de inversión que corresponde aportar al Ayuntamiento de Tecomán, refiere que se considera una cantidad promedio de \$7,483.48 (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.) como subsidios del Ayuntamiento por persona acreditada (con un total de 200 acciones), anexando formula del cálculo de aplicación de FONHAPO y formato anexo 1

c) En cuanto a la relación de obras que le corresponde ejecutar al Ayuntamiento de Tecomán en el fraccionamiento "La Cuarta", presenta el programa de ahorro y subsidio para la vivienda en el que se enlistan las obras y el importe de cada una de ellas, en anexo 4 del citado documento.

d) Respecto al monto total de la aportación a cargo del Ayuntamiento de Tecomán y la partida presupuestal que, en su caso, será afectada para cubrir el importe de la aportación correspondiente, en el escrito, el Ing. J. Manuel Gallegos Martínez, Director de Obras Públicas Municipales, señala que el monto de aportación es de un total de \$1'496,697.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

10.- Que la metodología para el cálculo del subsidio individual de cada derecho habiente, se establece mediante la siguiente formula: **Z = (X+Y)-VV.**

Donde: Z = Valor del subsidio;
 X = Crédito Infonavit;
 Y = Aportación Beneficiario;
 W = Valor de la vivienda-
AF=Z/2;AEM=Z/2

Donde: AF = Aportación de FONHAPO
AEM = Aportación del Estado y/o Municipio.

11.- Que con base en la formula expuesta y considerando que el valor de la vivienda es de \$160,996.41 (117.06 veces salario mínimo mensual vigente en el D.F.), la Dirección de Obras Publicas Municipales estima que el subsidio promedio por vivienda sería de \$7,483.48, para cada una de las 200 acciones, como se ilustra en el cuadro siguiente:

Ejemplos de aplicación de subsidio.

Concepto	Ejemplo 1	Ejemplo 2	Ejemplo 3	Ejemplo 4
Crédito neto Infonavit	\$138,030.00	\$141,000.00	\$136,996.00	\$130,000.00
Subsidio del Gobierno Municipal	7,483.00	7,483.00	7,483.00	7,483.00
Subsidio Fonhapo	7,483.00	7,483.00	7,483.00	7,483.00
Ahorro previo del trabajador	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
Suma total	\$ 160,996.00	\$ 163,966.00	\$159,962.00	\$ 152,966.00
(-) Precio de la vivienda	\$ 160,996.00	\$ 160,996.00	\$ 160,996.00	\$ 160,996.00
Saldo		2,970.00	-1,034.00	-8,030.00

12.- Que en el anexo número 4, del documento "Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva", se presentan los conceptos de infraestructuras que el Ayuntamiento de Tecomán se compromete a realizar en el Fraccionamiento Villas de La Palma (antes La Cuarta), los cuales ascienden a la cantidad de \$1'496,697.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/TO(' M.N.), cantidad que será aplicada como subsidio para los fines del Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva:

Obras de infraestructura que el Ayuntamiento de Tecomán se compromete a realizar:

Concepto	Unidad	cant.	P.U.	Importe
Limpieza de terreno	M2	100,000	1.20	\$ 120,000.00
Empedrado y machuelos	M2	6,420.77	130.00	\$834,700.00
Andadores y baquetas	M2	\$1,086.59	170.00	184,720.40
Nivelación y compactación				
De plataformas	M3	\$1,858.51	150.00	278,777.00
Infraestructura del servicio				
De agua potable	Paq.	1.0		78,500.00
Total obras de infraestructura				\$ 1'496,697.00

13.- Que siendo la aportación promedio por cada vivienda de \$ 7,483.48, proyectando en el Fraccionamiento "La Palma " (antes La Cuarta) 200 acciones de vivienda, al Ayuntamiento le corresponde una aportación en obras de infraestructura de \$1'496,697.00, los cuales deberá aportar con recursos propios

14 Que la situación financiera por la que atraviesa el Ayuntamiento de Tecomán es delicada, por lo que la Tesorería Municipal, deberá generar los ahorros suficientes para crear la partida que dé suficiencia presupuesta! a la aportación comprometida en el Convenio de FOMENTO A LA VIVIENDA firmado por el INFONAVIT y el Gobierno Municipal de Tecomán.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Síndico Municipal, emiten el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO Que es de aprobarse y se aprueba la aportación de \$1'496,697.00, como subsidio a los derecho-habientes del Infonavit en el marco del Convenio de FOMENTO A LA VIVIENDA firmado por el INFONAVIT y el Gobierno Municipal de Tecomán, importe que será aportado en las obras de infraestructura indicadas en el considerando 8 del presente dictamen.

SEGUNDO Que es de aprobarse y se aprueba se instruya a la Tesorería Municipal para que, conjuntamente con la Dirección de Obras Públicas, analicen el presupuesto de egresos y la suficiencia financiera y presupuestal, para que determinen la partida de gasto que será afectada por la cantidad de \$1'496,697.00, como subsidio a los derecho-habientes del Infonavit en el marco del Convenio de FOMENTO A LA VIVIENDA firmado por el INFONAVIT y el Gobierno Municipal de Tecomán, para efectos de que en su oportunidad se notifique a la Comisión de Hacienda Municipal.

TERCERO Que es de aprobarse y se aprueba instruir a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que en la ejecución de las obras de infraestructura se sujete a lo establecido en la Ley de la materia.

CUARTO Que es de aprobarse y se aprueba el contenido del presente dictamen, en los términos establecidos en los resolutivos antes mencionados.

Atentamente

Tecomán, Col. a 16 de Mayo de 2005.

Por la Comisión de Hacienda Municipal

Regidora Eloisa Chavarriás Barajas

Presidenta

RÚBRICA)

Presidente Elías Martínez Delgadillo Regidor Saúl Magaña Madrigal

Secretarios

(RÚBRICAS)

Regidor Pablo Ceballos Ceballos Regidor Armando de la Mora Morfin

Secretarios
(RÚBRICAS)

Norma Padilla Velasco
Síndico Municipal
(RÚBRICA)

Una vez presentado el referido Dictamen de la Comisión de Hacienda, el Presidente Municipal lo sometió a la consideración del pleno del Cabildo; resultando APROBADO por UNANIMIDAD de los múnicipes presentes.

- - - - En el desahogo del SEXTO PUNTO del orden del día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 10:45 (diez horas con cuarenta y cinco minutos) del día de su fecha.-----



ELÍAS MARTINEZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. NORMA PADILLA VELASCO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MA. DEL CARMEN RÚA CASTILLO
REGIDORA

C. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS
REGIDORA.

C. RAMÓN ZUÑIGA RAMOS
REGIDOR

C. ARMANDO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR.

C. ARMANDO DE LA MOR MORFIN
REGIDOR

C. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.
REGIDOR

C. FELIPE ALFONSO FÉLIX CASTRO
REGIDOR

C. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL.
REGIDOR.

C. JOSÉ ANGUIANO NEGRETE
REGIDOR

C. MA. AISSA SOLÍS SÁNCHEZ.
REGIDORA.

JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS.
REGIDOR



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.
SECRETARÍA

PROFR. PEDRO MOISÉS BEJAR VELÁZQUEZ.